

I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL
SEÑOR MARTIN ELIAS YCAZA DACCACH A
FAVOR DE LA COMPAÑIA ADUCARSA S. A. ---
(POR \$/ 1'462.000,00).-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día seis de agosto de mil novecientos
noventa, ante mi, Abogado, **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario
Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen por una
parte el señor MARTIN ELIAS YCAZA DACCACH, casado, **ejecutivo** ;
y, por otra parte el señor ENRIQUE AUCAR DACCACH, Ejecutivo,
por los derechos que representa de ADUCARSA S. A. en su
calidad de GERENTE GENERAL. Además comparece la señora
MARIA AUXILIADORA NEME DE YCAZA, casada; los
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
Escritura, a la que proceden como ya queda indicado con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
Minuta del tenor siguiente: - **MINUTA:** - **SEÑOR NOTARIO:**- Dignese
autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales de la
Compañia INDUSTRIAS METAL MECANICA GENERALES IMG. C.
LTDA. y demás declaraciones que constan al tenor de las
siguientes cláusulas: - **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:**-
Comparecen al otorgamiento del presente instrumento de Cesión
de Participaciones, por una parte, por sus propios derechos, el
señor MARTIN ELIAS YCAZA DACCACH, a quien en adelante y
para efectos de este contrato se lo podrá denominar como "EL

I

1 CEDENTE"; y, por otra parte el señor ENRIQUE AUCAR DACCACH
2 por los derechos que representa de ADUCARSA S. A., en su
3 calidad de GERENTE GENERAL, a quien en adelante para los
4 efectos de esta Escritura Pública se lo podrá denominar como "EL
5 CESIONARIO", además comparece la señora MARIA AUXILIADORA
6 NEME DE YCAZA para los efectos que más adelante se
7 determinan.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** a) La Compa
8 ñía INDUSTRIAS METAL MECANICA GENERALES IMG C. LTDA., se
9 constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
10 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el once
11 de marzo de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita
12 en el Registro Mercantil el veinticinco de marzo del mismo año
13 con un capital social de cien mil sucres, dividido en cien
14 participaciones sociales, iguales; acumulativas e indivisibles de un
15 mil sucres cada una.- b) Con fecha diecinueve de julio de mil
16 novecientos setenta y siete la Compañía INDUSTRIAS METAL
17 MECANICA GENERALES IMG C. LTDA., procedió a otorgar ante el
18 Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la
19 Escritura de Aumento de Capital Social en la suma de Dos millones
20 ochocientos veinte y seis mil sucres, mediante la emisión de dos
21 mil ochocientos veinte y seis participaciones de un mil sucres
22 cada una, con lo cual la compañía girará con un capital social de
23 Dos millones novecientos veinte y seis mil sucres, escritura que
24 fue inscrita en el Registro respectivo el veinte y dos de
25 noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Capital Social
26 está dividido en dos mil novecientos veinte y seis participaciones
27 sociales distribuidas actualmente en las siguientes cantidades
28 entre los socios: Señor Ingeniero Vicente José Adum Rodríguez,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 con un mil cuatrocientos sesenta y tres participaciones sociales,
2 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una;
3 señor Martin Elias Ycaza Daccach, propietario de un mil
4 cuatrocientos sesenta y dos participaciones sociales, iguales,
5 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una;
6 Administración de Bienes y Servicios ADMINIC C. LTDA.
7 propietaria de una participación social, igual, acumulativa e
8 indivisible de un mil sucres.- c) La Compañía ADUCARSA S. A. se
9 constituyó el ocho de marzo de mil novecientos noventa
10 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del
11 Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
12 el catorce de junio de mil novecientos noventa de fojas trece mil
13 setecientos noventa y dos a trece mil ochocientos siete, número
14 mil quinientos treinta del Registro Mercantil Libro de Industriales
15 y anotada bajo el número nueve mil seiscientos ochenta del
16 Repertorio, con un capital de Dos millones de sucres divididos en
17 doscientas acciones de un mil sucres cada una.- **CLAUSULA**
18 **TERCERA:** La Junta General Extraordinaria de INDUSTRIAS
19 METAL MECANICA GENERALES IMG C. LTDA. reunida el día lunes
20 ~~seis~~ de agosto de mil novecientos noventa a las dieciseis horas en
21 su sede social ubicada en Rumichaca tres mil ciento cinco y
22 Francisco de Marcos de esta ciudad, autorizó por unanimidad al
23 socio Martín Elias Ycaza Daccach para que ceda y transfiera la
24 totalidad de sus participaciones sociales a la Compañía
25 ADUCARSA S. A., esto es, un mil cuatrocientos sesenta y dos
26 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un
27 mil sucres cada una que pertenecen al capital social de
28 INDUSTRIAS METAL MECANICA GENERALES IMG C. LTDA.-

H

CLAUSULA CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES:- Con los antecedentes expuestos el señor MARTIN ELIAS YCAZA DACCACH mediante este instrumento cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales que mantiene en el capital social de la Compañía INDUSTRIAS METAL MECANICA GENERALES IMG C. LTDA. equivalente a un mil cuatrocientos sesenta y dos a la Compañía ADUCARSA S. A., quien por medio de su Representante Legal, señor ENRIQUE AUCAR DACCACH, en su calidad de GERENTE GENERAL declara que acepta la cesión hecha a favor de su representada por convenir a sus intereses. Por su parte la cónyuge del CEDENTE, señora MARIA AUXILIADORA NEME DE YCAZA declara que consiente y autoriza expresamente a su cónyuge MARTIN ELIAS YCAZA DACCACH para que formulen las declaraciones y celebren actos y contratos contenidos en esta escritura pública y de manera especial y señalada, a aquellos relativos a la Cesión de Participaciones Sociales, todos en los términos del articulo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil.- **CLAUSULA QUINTA:**

PRECIO:- El precio de las participaciones sociales de EL CEDENTE señor MARTIN ELIAS YCAZA DACCACH es de un mil sucres cada una, cantidad que paga EL CESIONARIO en moneda de curso legal y con poder liberatorio al CEDENTE, mediante este acto, en razón de lo cual, el CEDENTE declara no tener nada que reclamar al CESIONARIO por este concepto ni de presente ni de futuro.-

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:- Se incorporan para la perfecta validez de esta Escritura y se insertan como documentos habilitantes: Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INDUSTRIAS METAL MECANICA GENERALES IMG C. LTDA" CELEBRADA EL
DIA LUNES 6 DE AGOSTO DE 1990.-

En la ciudad de Guayaquil, a las dieciseis horas del día lunes seis de agosto de mil novecientos noventa, en la oficinas situadas en Rumichaca 3.105 y Francisco de Marcos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Industrias Metal Mecánica Generales IMG C. Ltda., contando con la concurrencia de los siguientes socios: Vicente José Adum Rodríguez con un mil cuatrocientos sesenta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; señor Martín Elías Icaza Daccach, propietario de un mil cuatrocientos sesenta y dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Administración de Bienes y Servicios Adminic C. Ltda. propietaria de una participación social, igual, a cumulativa e indivisible de un mil sucres.-

Preside la sesión el señor Enrique Aucar Daccach y actúa como Secretario de la misma el señor Vicente José Adum Rodríguez, conforme a lo dispuesto en los estatutos de la compañía. Preguntados que fueron los socios si deseaban llevar a cabo esta Junta General sin necesidad de convocatoria previa, facultados para ello por lo dispuesto en el artículo ciento veinte y uno en concordancia con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, éstos por mayoría absoluta lo aceptan, estando también de acuerdo en tratar el siguiente punto como único del orden del día:

PUNTO UNICO: AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS AL SEÑOR MARTIN ELIAS ICAZA DACCACH PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DE LA COMPAÑIA ADUCARSA S.A.-

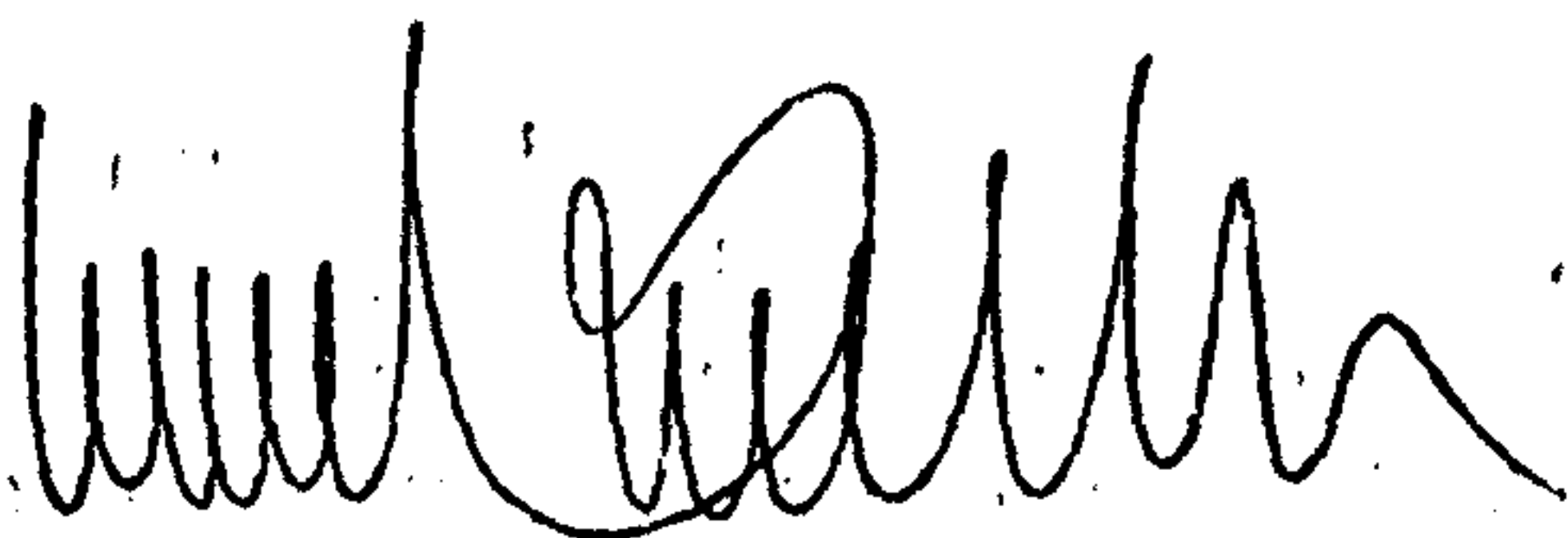
A continuación solicita la palabra el señor Martín Icaza Daccach y manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de las participaciones de su propiedad que posee en el capital social de la compañía INDUSTRIAS METAL MECANICA GENERALES IMG C. LTDA. a favor de la compañía ADUCARSA S.A., esto es, un mil cuatrocientos sesenta y dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Inmediatamente se pasa a deliberar sobre el punto de la convocatoria y la solicitud planteada, luego de las respectivas deliberaciones de rigor, esta Junta General de Socios por mayoría absoluta de votos, resuelve autorizar al señor Martín Elías Icaza Daccach para que ceda las participaciones de su propiedad a favor de la compañía ADUCARSA S.A. representada por el señor Enrique Aucar Daccach en su calidad de Gerente General de la misma. Así mismo se acepta la admisión del nuevo socio.

No habiendo otro asunto del cual tratar se concede un receso para que por Secretaría se proceda a la elaboración del acta. Hecho que fue y con la asistencia de las personas inicialmente anotadas

H

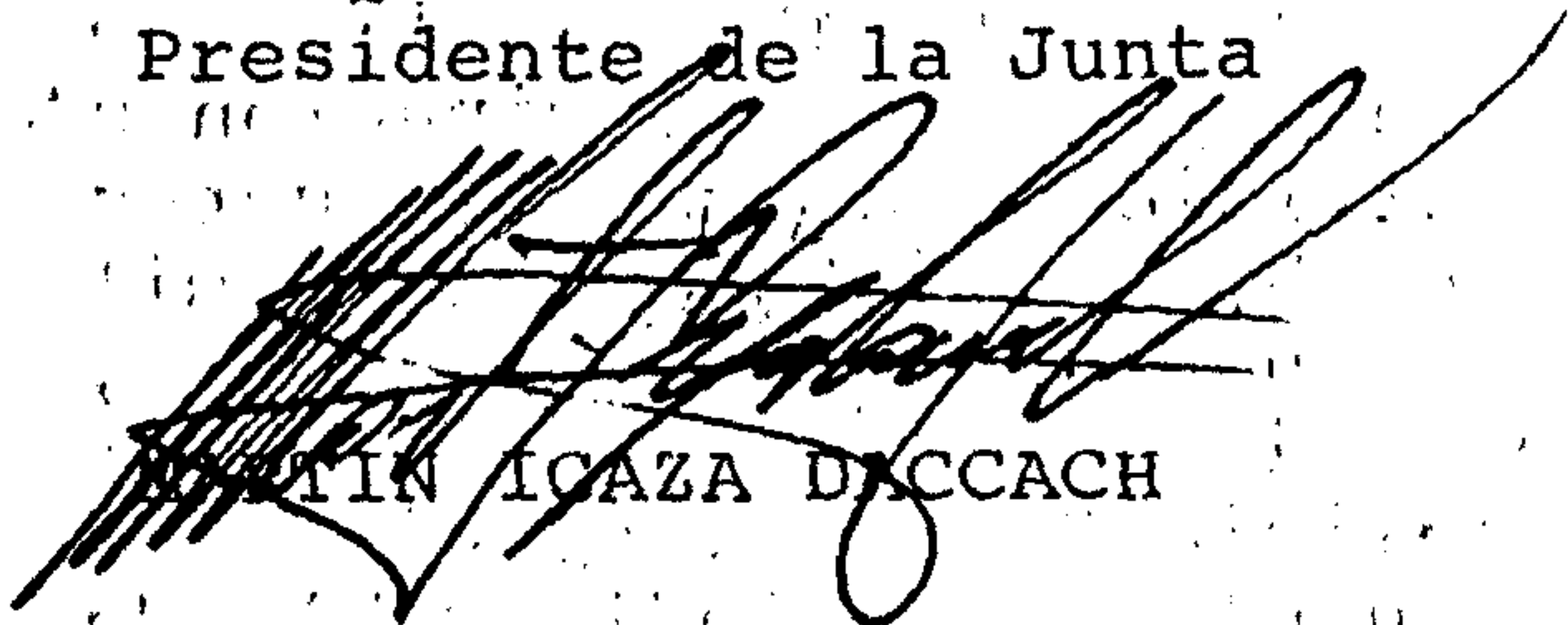
se dió lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aceptada en forma unánime de votos concurrentes a esta Junta General, visto esto, el Presidente de la sesión declara finalizada la misma a las diecisiete horas.-



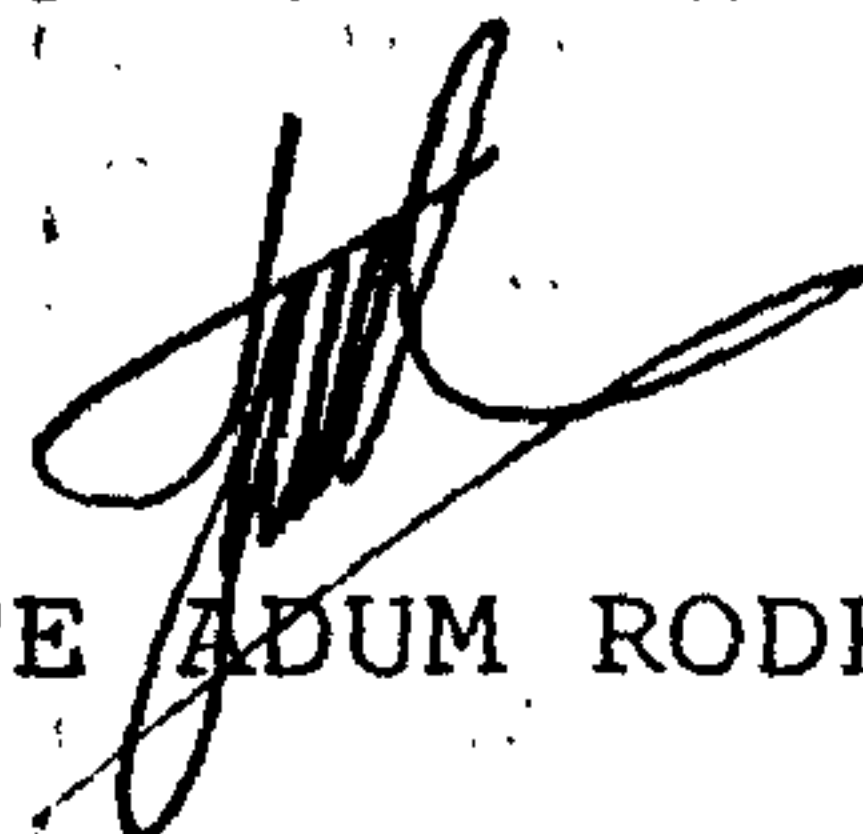
ENRIQUE AUCAR DACCACH
Presidente de la Junta



VICENTE ADUM RODRIGUEZ
Gerente-Secretario

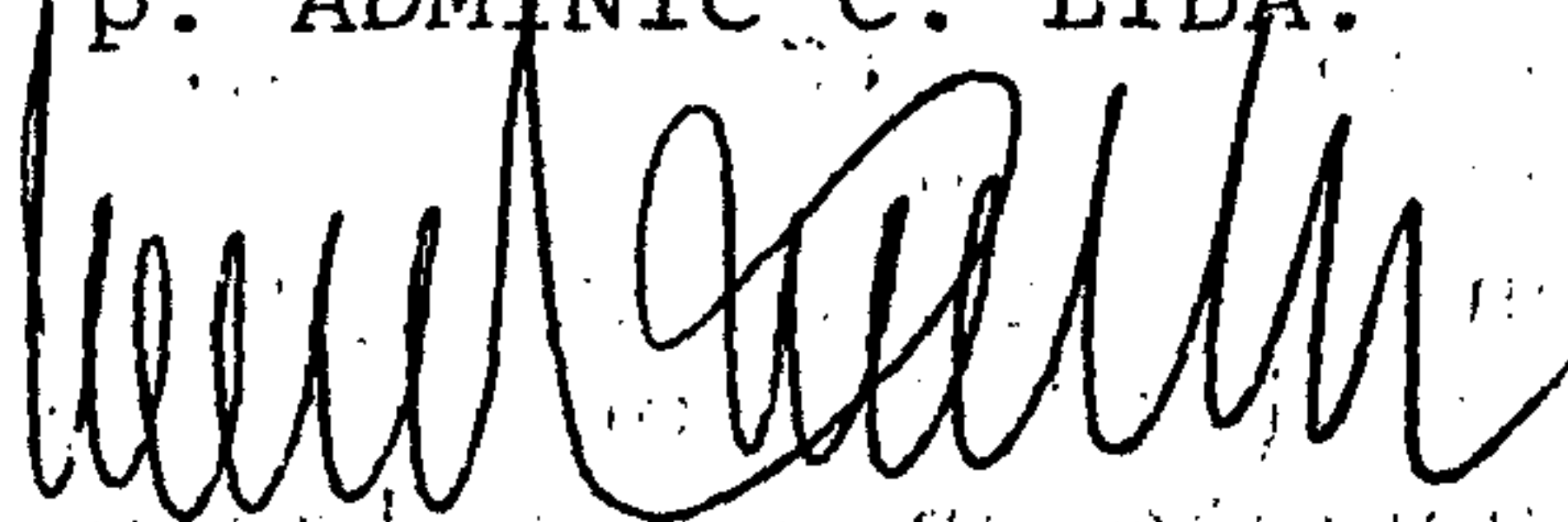


MARTIN ICAZA DACCACH



VICENTE ADUM RODRIGUEZ

P. ADMINIC C. LTDA.



A

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INDUSTRIAS METAL MECANICA GENERALES IMG C. LTDA" CELEBRADA EL
DIA LUNES 6 DE AGOSTO DE 1990.-

En la ciudad de Guayaquil, a las dieciseis horas del día lunes seis de agosto de mil novecientos noventa, en la oficinas situadas en Rumichaca 3.105 y Francisco de Marcos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Industrias Metal Mecánica Generales IMG C. Ltda., contando con la concurrencia de los siguientes socios: Vicente José Adum Rodríguez con un mil cuatrocientos sesenta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; señor Martín Elías Icaza Daccach, propietario de un mil cuatrocientos sesenta y dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Administración de Bienes y Servicios Adminic C. Ltda. propietaria de una participación social, igual, a cumulativa e indivisible de un mil sucres.-

Preside la sesión el señor Enrique Aucar Daccach y actúa como Secretario de la misma el señor Vicente José Adum Rodríguez, conforme a lo dispuesto en los estatutos de la compañía. Preguntados que fueron los socios si deseaban llevar a cabo esta Junta General sin necesidad de convocatoria previa, facultados para ello por lo dispuesto en el artículo ciento veinte y uno en concordancia con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, éstos por mayoría absoluta lo aceptan, estando también de acuerdo en tratar el siguiente punto como único del orden del día:

PUNTO UNICO: AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS AL SEÑOR MARTIN ELIAS ICAZA DACCACH PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DE LA COMPAÑIA ADUCARSA S.A.-

A continuación solicita la palabra el señor Martín Icaza Daccach y manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de las participaciones de su propiedad que posee en el capital social de la compañía INDUSTRIAS METAL MECANICA GENERALES IMG C. LTDA.; a favor de la compañía ADUCARSA S.A., esto es, un mil cuatrocientos sesenta y dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Inmediatamente se pasa a deliberar sobre el punto de la convocatoria y la solicitud planteada, luego de las respectivas deliberaciones de rigor, esta Junta General de Socios por mayoría absoluta de votos, resuelve autorizar al señor Martín Elías Icaza Daccach para que ceda las participaciones de su propiedad a favor de la compañía ADUCARSA S.A. representada por el señor Enrique Aucar Daccach en su calidad de Gerente General de la misma. Así mismo se acepta la admisión del nuevo socio.

No habiendo otro asunto del cual tratar se concede un receso para que por Secretaría se proceda a la elaboración del acta. Hecho que fue y con la asistencia de las personas inicialmente anotadas

I

se dió lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aceptada en forma unánime de votos concurrentes a esta Junta General, visto esto, el Presidente de la sesión declara finalizada la misma a las diecisiete horas.-
f) Enrique Aucar Daccach, Presidente de la Junta.- f) Vicente Adum Rodríguez, Gerente-Secretario.- f) Martín Icaza Daccach.- f) Vicente Adum Rodríguez.- f) p. Adminic C. Ltda..-

CERTIFICO que el texto que antecede es fiel copia de su original, el mismo que consta en el libro de actas de esta compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, agosto 6 de 1990.-



VICENTE ADUM RODRIGUEZ
Gerente-Secretario

I

CERTIFICADO DE CONSENTIMIENTO UNANIME

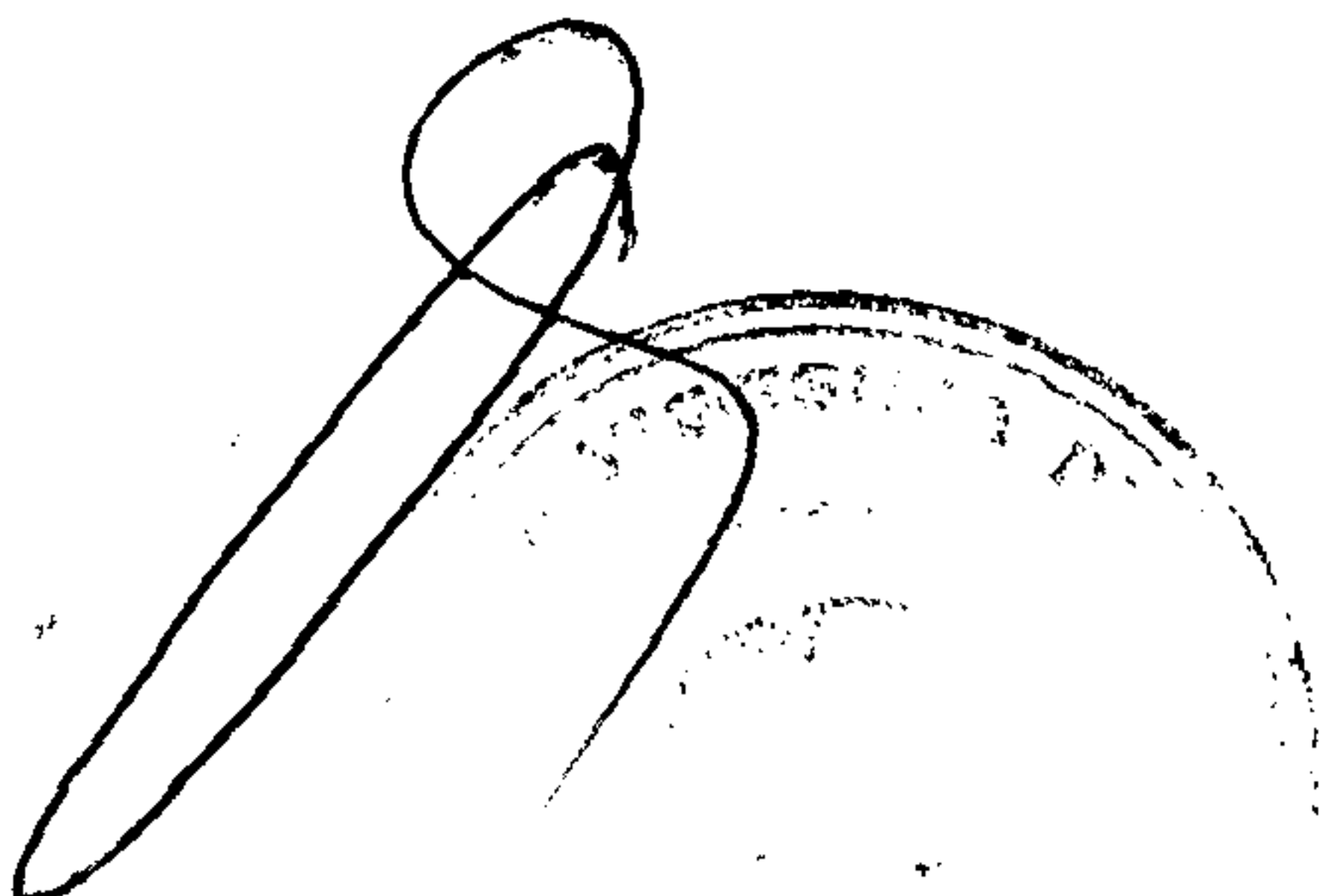
Certifico por medio de la presente que en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día lunes 6 de agosto de 1990 a las 16h00, se autorizó por unanimidad de votos de los socios presentes de todo el capital social pagado de la compañía al señor MARTIN ELIAS ICAZA DACCACH para que ceda la totalidad de las participaciones de su propiedad a favor de la compañía ADUCARSA S.A. por intermedio de su representante legal señor Enrique Aucar Daccach, esto es, sus un mil cuatrocientos sesenta y dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles. Confiero esta certificación dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Se deja constancia además de que la compañía ADUCARSA S.A. ha sido admitida como nuevo socio de la compañía INDUSTRIAS METAL MECANICA GENERALES IMG C. LTDA.

Guayaquil, agosto 6 de 1990



VICENTE JOSE ADUM RODRIGUEZ
GERENTE-SECRETARIO



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



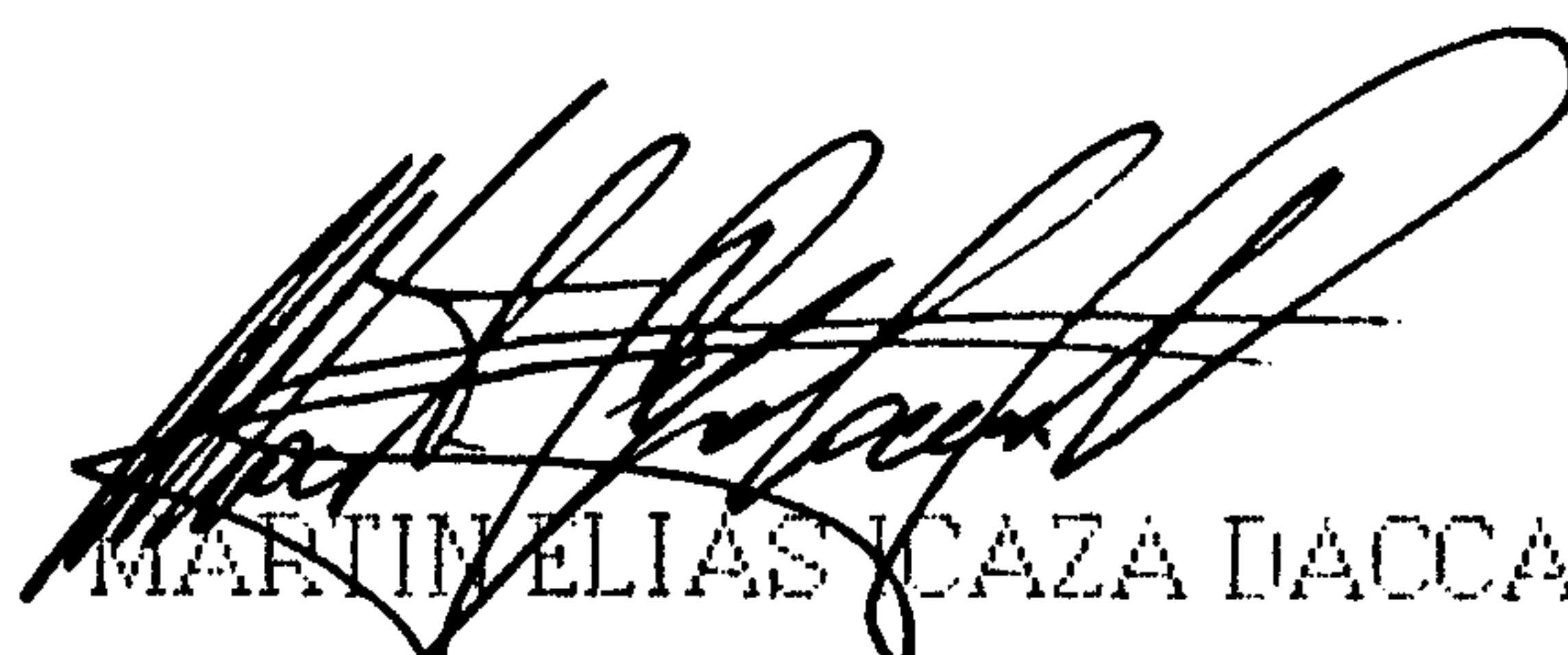
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 INDUSTRIAS METAL MECANICA GENERALES IMG C. LTDA.
2 celebrada el seis de agosto de mil novecientos noventa en la que
3 se autoriza unánimemente la cesión y se acepta al nuevo socio;
4 nombramiento del Gerente General de ADUCARSA S. A., a favor
5 del señor ENRIQUE AUCAR DACCACH, Certificado del Acta de
6 Junta General aprobando la cesión de participaciones sociales, de
7 acuerdo a lo establecido en el artículo ciento quince de la Ley de
8 Compañías.- **CLAUSULA SEPTIMA:- NOMINA DE LOS SOCIOS**
9 **ACTUALES:-** Con esta cesión de participaciones sociales los
10 socios actuales de INDUSTRIAS METAL MECANICA GENERALES
11 IMG C. LTDA. son: Ingeniero Vicente José Adum Rodríguez,
12 propietario de un mil cuatrocientos sesenta y tres participaciones
13 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles; ADUCARSA S. A.
14 propietaria de un mil cuatrocientos sesenta y dos participaciones
15 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles; y, ADMINISTRACION
16 DE BIENES SERVICIOS ADMINIC C. LTDA, propietaria de una
17 participación social, igual, acumulativa e indivisible, de un mil
18 sucres cada una.- **CLAUSULA OCTAVA:- LA NACIONALIDAD**
19 **DE LOS INTERVINIENTES:-** La nacionalidad de Cedente y
20 Cesionario es ecuatoriana.- **CLAUSULA NOVENA:** Agregue
21 Usted Señor Notario las cláusulas de estilo para la perfecta
22 validez de la presente escritura.- f) /ilegible.- Abogada **FADUA**
23 **AUCAR DE NOGALES.**- Registro número cuatro mil novecientos
24 cuarenta y ocho.- (Hasta aquí la Minutá).- Es copia.- En
25 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
26 preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura
27 Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda
28 agregado a este Registro, todos los documentos de Ley Leída esta

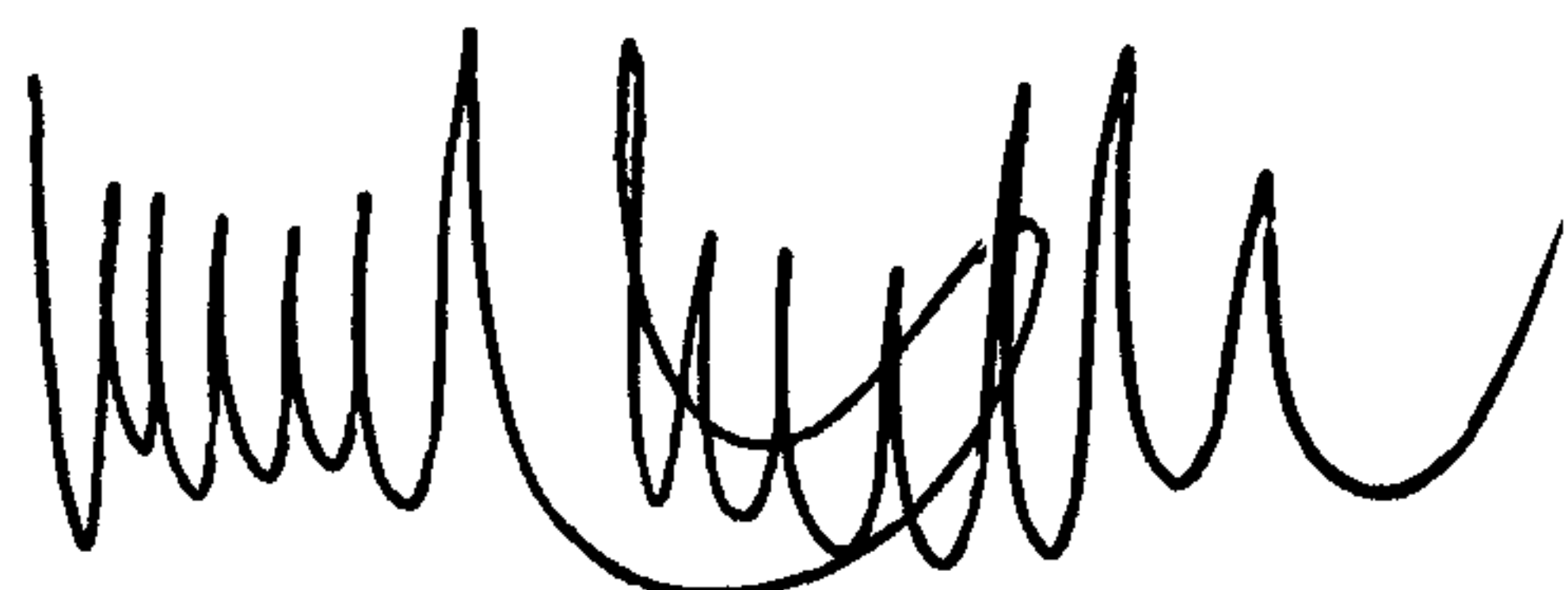
I

Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


MARTIN ELIAS YCAZA DACCACH

Ced. U. No. 12 00 880 68 - 8

Cert. de Vot. No. 638



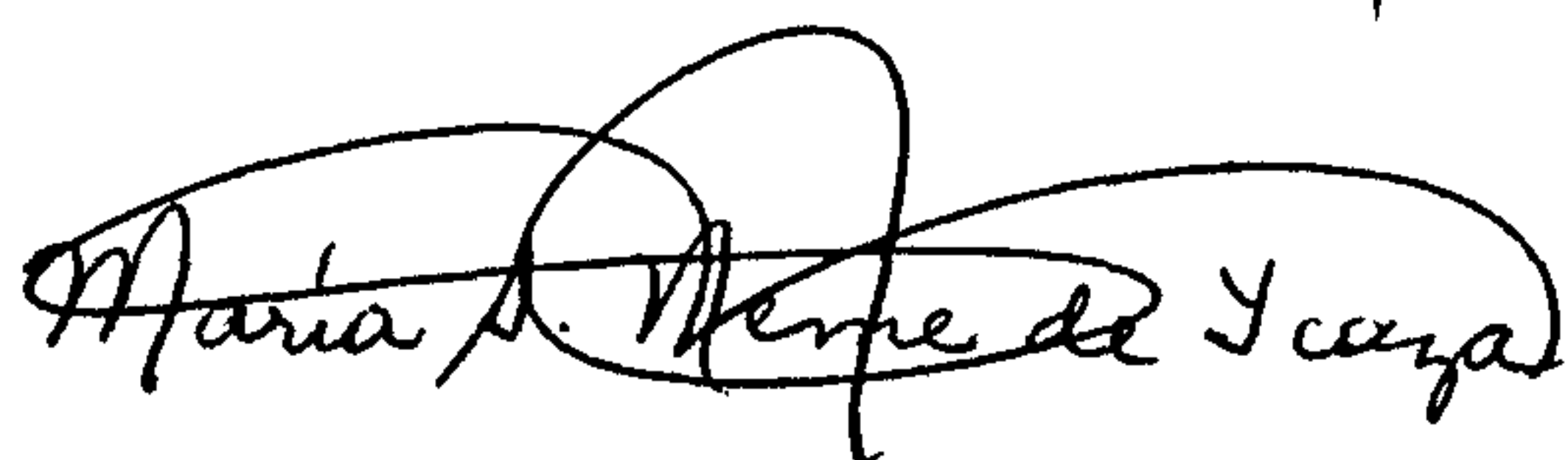
ENRIQUE AUCAR DACCACH

Ced. U. No. 09-04379781

Cert. de Vot. No. S/N

ADUCARSA S. A.

R. U. C. No. P-3 099 108592 0001



MARIA AUXILIADORA NEME DE YCAZA

Ced. u. No. 0908902612

Cert. de Vot. No. S/N

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.


Doy fe, quite -

1

se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIAS METAL-MECANICA GENERALES I. M.G. C. LTDA.", celebrada ante mí, con fecha, once de Mayo de mil novecientos setenta y seis, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos noventa.-

[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura a foja 2.837 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; y, 13.806 de igual Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veintiseis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil